



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DESPACHO SUBCONTRALOR, CONTROL SOCIAL Y ATENCION A LA
PARTICIPACION CIUDADANA.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS SEÑORES;
PEPITO PEREZ PRUTARCO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY
1437 DE 2011.

Acto Administrativo a notificar: Información sobre trámite de denuncia

Proceso: **No D-0816-106**

Sujetos a Notificar: **PEPITO PEREZ PRUTARCO**

Denuncia analiza en Comité Evaluador de Denuncia No 37, realizado el día 12 de Agosto de 2016, en cuya Instancia decidió avocar conocimiento.

Dirección de notificación: SE DESCONCE

Funcionario Competente: **JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE**

Cargo: **SUBCONTRALOR (E)**

Recursos: **LOS DE LEY**

Se hace constar, que una vez publicado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 23 de Agosto de 2016

Fecha de desfijación: 30 de Agosto de 2016.


JHON NELSON IBAÑEZ ANDRADE
Subcontralor (e)



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Central Fiscal Vigila a la Comarca

23 AGO 2016

Sincelejo

Rad No 110- 2165

Señor:

PEPITO PEREZ PRUTARCO

pepitoperezprutarrco2014@gmail.com

Asunto: Información sobre tramite de denuncia No D-0816-106.

Cordial Saludo:

Para su conocimiento, me permito informarle que la comunicación suscrita por usted, traslada por Competencia por el Doctor Camilo Andrés Cetina Fernández, Asesor Secretaría de Transparencia mediante el cual pone en conocimiento presuntas irregularidades presentadas en la Alcaldía Municipal de Galeras, referida al direccionamiento de unos de los contratos de la administración municipal hacia la Fundación para el Desarrollo Empresarial Sostenible del Caribe,--FUNDEMPRESARIAL, me permito informarle lo siguiente:

Fue radicada con el No .D-0816-106 y analizada en Comité Evaluador de Denuncias N° 037 realizado el día 12 de Agosto de 2016, en cuya instancia se decidió avocar su Conocimiento.

De acuerdo con el Artículo 48 de la Resolución Interna No 367 de 2015, el término máximo para resolver de fondo su denuncia es de sesenta (60) días hábiles, siguientes a la fecha de su recepción en esta entidad.

Para su desarrollo se comisionara un equipo auditor de esta entidad, quien ejecutará las labores de campo pertinentes, lo que indica que la respuesta de fondo puede darse antes del término máximo estipulado en la mencionada Resolución.

Usted podrá hacerle seguimiento al trámite de su denuncia solicitando la información pertinente a nuestros correos electrónicos subcontraloria@contraloriasucre.gov.co, teléfonos 2744490 y 2742040 o por correo físico a nuestra dirección Calle 20 No 20 -47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo – Sucre.

Atentamente,

JHÓN NELSON IBAÑEZ ANDRADE

Subcontralor (e)